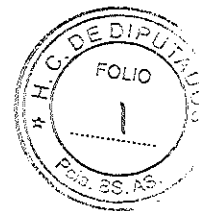




Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

“CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN DD.HH. PARA LA POLICIA BONAERENSE”

Artículo 1: Crease el programa permanente de “Capacitación y práctica en DD.HH. para la policía bonaerense” aplicando el manual de la Organización de las Naciones Unidas, creado por la OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2: El programa estará enfocado en las siguientes actividades realizadas por la Policía: investigación, detención, y uso de la fuerza.

Artículo 3: Cada tema tendrá dos secciones:

- a) Compendio de las normas internacionales, nacionales y provinciales de derechos humanos
- b) Práctica de la aplicación de las normas en cada actividad.

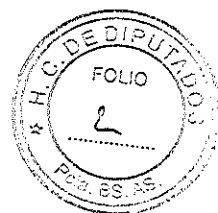
Artículo 4: El desarrollo del programa contará con los siguientes temas:

- a) APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHOS HUMANOS
- b) CONDUCTA ÉTICA Y LÍCITA
- c) LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA EN LAS DEMOCRACIAS
- d) LA NO DISCRIMINACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY
- e) LAS INVESTIGACIONES POLICIALES
- f) DETENCIÓN
- g) PERÍODO DE DETENCIÓN PREVENTIVA
- h) USO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



- i) DISTURBIOS CIVILES, ESTADOS DE EMERGENCIA Y CONFLICTOS ARMADOS
- j) PROTECCIÓN DEL MENOR
- k) DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
- l) REFUGIADOS Y EXTRANJEROS
- m) LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS
- n) MANDO Y GESTIÓN DE LA POLICÍA
- o) LA LABOR POLICIAL EN LA COMUNIDAD
- p) VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LA POLICÍA
- q) FUENTES DE LA NORMATIVA Y LA PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 5: El programa se establecerá en todos los ámbitos de la policía y para todos los integrantes de la misma, sin distinción de rango y divisiones.

Artículo 6: Cada comisaría deberá realizar dentro de su jurisdicción reuniones informativas con los vecinos para disertar sobre el programa de “Capacitación y práctica sobre los DD.HH. para la policía bonaerense”.

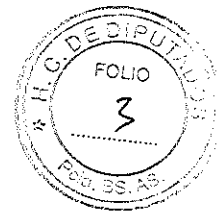
Artículo 7: Comuníquese, etc.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

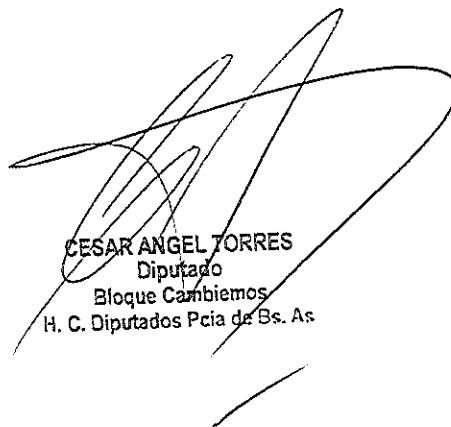
Los Derechos Humanos poseen jerarquía constitucional y son un pilar fundamental en nuestra legislación y vida cotidiana. Debemos tener conocimiento de las normativas vigentes y su forma de aplicación.

En la formación, actividad y desempeño de la policía corresponde que los Derechos Humanos sean una columna fundamental. Los integrantes de dicha fuerza de seguridad están en permanente contacto con las personas y realizando diversas acciones que requieren una línea rectora de comportamiento ético y legítimo.

Considerando de gran relevancia la educación y capacitación de la policía en base a normativas internacionales, nacionales y provinciales destinada a todos sus integrantes sin distinción de rangos y divisiones. Esto producirá un ejercicio aún más profesional y eficaz ante las diferentes situaciones que pueden suscitarse.

La OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS es una institución que debemos utilizar para lograr que la policía sea cada día más competitiva y capacitada.

Es responsabilidad del Estado la actualización en materia de educación para lograr una mayor calidad en la formación de las fuerzas de seguridad, es por estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.